



DECRETO N°

0171 / 26

San Martín de los Andes, 23 ENE 2026

**VISTO:**

El Decreto N°03/2026; y

**CONSIDERANDO:**

Que mencionado Decreto se refiere a la puesta en vigencia de las Cajas Chicas para el ejercicio Contable del año 2026.

Que según Decreto N° 52/2026 se suscribe y aprueba la contratación para el asesoramiento jurídico y representación judicial con el Estudio Jurídico Burgenik, Bertero & Asociados, de los Dres. Adolfo Hugo Burgenik y Edgar Mario Bertero.

Que según lo establecido en el Artículo quinto del mencionado contrato, se le asignará al Estudio una caja chica de \$ 150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos) que se destinará al pago de sellos, bonos y demás gastos mencionados en el contrato.

Que, si bien dicha caja chica está incorporada al Decreto 03/2026 artículo N° 8, el monto es de \$ 100.000.- (cien mil pesos).

Que a tal efecto es necesario dictar el acto administrativo correspondiente para reglamentar la ampliación del monto de la Caja Chica mencionada.

**POR ELLO  
EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Amplíese el monto del Fondo fijo de Caja Chica para la Asesoría Legal por un importe de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), quedando, de esta manera, constituida por un monto de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), a partir de la fecha del presente Decreto, la cual se ajustará a la reglamentación pertinente para su uso, siendo depositaria y responsable de la misma el Asesor Legal

**ARTÍCULO 2º:** Las compras realizadas con los fondos de Caja Chica serán para gastos de funcionamiento exclusivamente, y no podrán superar el 40% del monto de las mismas, o sea no podrán ser superiores a \$ 60.000,00 (sesenta mil pesos) por cada adquisición.

**ARTÍCULO 3º:** Tomando conocimiento la Asesoría Legal, pase a Contaduría y Tesorería a sus efectos.-

**ARTÍCULO 4º:** Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Cdra. Marta S. Bayardo  
Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomón  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: [WWW.INCUCAI.GOV.AR](http://WWW.INCUCAI.GOV.AR)".

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"